

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO Y LA UNIVERSIDAD ALBERTO HURTADO, PARA LA EJECUCIÓN DE LA INICIATIVA “INVESTIGACIÓN CARACTERIZACIÓN DE LAS VIOLENCIAS Y PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA EN LA RM”, CÓDIGO IDI N° 40045706-0**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°: 1043**

**FACULTAD DELEGADA**

**SANTIAGO, 03-06-2025**

**VISTOS:**

La Resolución TRA N° 815/12/2023, de 10 de julio de 2023, que nombra a Manuel Gallardo Soto como Administrador Regional; las Resoluciones Exentas N° 1420, de 11 de julio de 2023, que complementa la Resolución Exenta N° 2287, de 2022, incorporando facultades delegadas adicionales en el Administrador Regional; lo dispuesto en las letras h) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° 21.516 de Presupuestos del Sector Público para el año 2023; el Decreto con Fuerza de Ley 1-19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del Ministerio de Hacienda; el artículo 19 bis del D.L. N° 1263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N° 1191 de fecha 27 de junio de 2023, la Resolución Exenta N° 2174 de fecha 08 de septiembre de 2023, la Resolución Exenta N° 35 de fecha 08 de enero de 2024, la Resolución Exenta N° 861 de fecha 13 de mayo de 2024, todas de este Gobierno Regional; la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y,

**CONSIDERANDO:**

**1.** Que, el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y la Universidad Alberto Hurtado, celebraron un Convenio de



Transferencia con fecha 09 de mayo de 2023, para la ejecución de la iniciativa denominada **“INVESTIGACIÓN CARACTERIZACIÓN DE LAS VIOLENCIAS Y PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA EN LA RM”**, CÓDIGO IDI N° 40045706-0. Dicho convenio fue sancionado por Resolución Exenta N° 1191 de fecha 27 de junio de 2023, de este Gobierno Regional.

**2.** Que, posteriormente, se celebró una Modificación del Convenio de Transferencia, del convenio señalado anteriormente, con fecha 20 de julio de 2023, que fue aprobada por la Resolución Exenta N° 2174 de fecha 08 de septiembre de 2023, en el sentido de agregar una nueva cláusula, para dar una mayor transparencia a la rendición de cuentas.

**3.** Que, luego, se celebró una Modificación del Convenio de Transferencia, del convenio señalado anteriormente, con fecha 07 de diciembre de 2023, que fue aprobada por la Resolución Exenta N° 35 de fecha 08 de enero de 2024, en el sentido de modificar el itemizado.

**4.** Que, finalmente, se celebró una Modificación del Convenio de Transferencia, del convenio señalado anteriormente, con fecha 18 de marzo 2024, que fue aprobada por la Resolución Exenta N° 861 de fecha 13 de mayo de 2024, en el sentido de modificar nuevamente el itemizado.

**5.** Que, la **UNIVERSIDAD ALBERTO HURTADO**, mediante Oficio N° 029 de fecha 11 de noviembre de 2024, recibido a través de la Oficina de Partes con misma fecha, se solicitó al Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, una modificación en el itemizado de la iniciativa denominada **“INVESTIGACIÓN CARACTERIZACIÓN DE LAS VIOLENCIAS Y PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA EN LA RM”**, CÓDIGO IDI N° 40045706-0, señalando que la idea de esta petición es *“la necesidad de reasignar gastos en virtud de un adecuado logro de los objetivos”*.

Luego, en la misma presentación, agregan que: *“con la necesidad de pagar a la persona que debe seguir realizando las rendiciones financieras de los meses indicados, y asegurar la correcta implementación de las actividades. También se busca hacer un buen uso de recursos que, hasta el momento no se han utilizado. (...)”* (sic).

A continuación, proceden a detallar los cambios realizados, señalando, dentro de los cambios a “Gasto operativo”, que los cambios se refieren a *“reasignar los recursos frente a la necesidad de cubrir el pago de los servicios de rendición financiera, requeridos debido a la extensión del presente proyecto. Por otro lado, y en virtud de situaciones externas y ajenas al control del proyecto, referidas principalmente a la imposibilidad de realizar la actividad de encuentro con alcaldes hasta la fecha, se solicita rebajar el monto asignado a esta actividad y reasignar a dichos pagos. (...)”* (sic).

También, señalan que los cambios a “Gasto administrativo”, se refieren a *“generar un pago a la persona encargada de las rendiciones financieras, quien mensualmente elabora y monitore*

los gastos además de ser la encargada del informe final. (...)” (sic).

6. Que, como respuesta a lo anterior, el Departamento de Seguridad, de este Gobierno Regional, como contraparte técnica de la iniciativa, emitió el Memorándum N° 92 de fecha 20 de noviembre de 2024, informando que *“el requerimiento realizado se vincula correctamente a los requerimientos realizados al programa, por lo que este departamento puede entregar la pertinencia técnica a la solicitud para su revisión administrativa.”*

7. Que, posteriormente, con fecha 05 de marzo de 2025, la Universidad envía una carta, en la que solicita realizar un cambio a la distribución anterior, señalando:

*“En virtud de la última extensión solicitada de 3 meses, desde el 27 de septiembre de 2024 hasta el 27 de diciembre de 2024, y con la necesidad de pagar a la persona que debe seguir realizando las rendiciones financieras de los meses indicados, y asegurar la correcta implementación de las actividades. También se busca hacer un buen uso de recursos que, hasta el momento no se han utilizado. A continuación, se da a conocer una propuesta para una redistribución de los recursos ya asignados. Se presenta el cuadro resumen de dicha reasignación, así como su justificación en base a las actividades próximas a realizarse.*

	<b>Gasto aprobado</b>	<b>Gasto propuesto</b>
Gastos en RRHH	\$ 124.472.654	\$ 124.472.654
Gastos operativos	\$ 22.811.172	\$ 22.361.172
Gastos administrativos	\$ 3.038.174	\$ 3.488.174
	\$ 150.322.000	\$ 150.322.000

#### Cambios

1. *Gasto operativo:*

<b>Tipo de gasto</b>	<b>Gasto inicial</b>	<b>Propuesta de redistribución</b>
CONTRATACIÓN DEL PROGRMA	\$24.709.000	\$22.361.172

*Los cambios propuestos en este ítem, se refiere a reasignar recursos frente a la necesidad de cubrir el pago de los servicios de rendición financiera, requeridos debido a la extensión del presente proyecto. Por otro lado, y en virtud de situaciones externas y ajenas al control del proyecto, referidas principalmente a la imposibilidad de realizar la actividad de encuentro con alcaldes hasta la fecha, se solicita rebajar el monto asignado a esta actividad y reasignar a dichos pagos. Es importante mencionar, que esto no implica que no se realizará dicha*

actividad, en el entendido que aun dispondrá con recursos suficientes para su realización

(...)

2. Gasto administrativo

Tipo de gasto	Gasto inicial	Propuesta de redistribución
Gastos Administrativos	\$ 3.038.174	\$3.488.174

*El aumento de gastos de este ítem se refiere exclusivamente a generar un pago a la persona encargada de las rendiciones financieras, quien mensualmente elabora y monitorea los gastos además de ser la encargada del informe final...” (sic)*

8. Que, a través de Memorándum N° 1697, de 21 de noviembre de 2024, del Departamento de Control de Programas del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, en atención a la petición presentada por la Universidad Alberto Hurtado, se solicita la modificación del Convenio de Transferencia de la iniciativa **“INVESTIGACIÓN CARACTERIZACIÓN DE LAS VIOLENCIAS Y PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA EN LA RM”**, CÓDIGO IDI N° 40045706-0 en el sentido de modificar el ítemizado del programa.

9. Que, adicionalmente, mediante Memorándum N° 520 de 07 de marzo de 2025, del Departamento de Control de Programas del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, en atención a la petición presentada por la Universidad Alberto Hurtado, se solicita *“poder rectificar el recuadro entregado, en circunstancias que el cálculo no fue el correcto. Es por esto, y por medio de la presente solicito a Ud. la modificación del ítemizado...”*. Modificando lo solicitado por Memorándum N° 1697, de 21 de noviembre de 2024.

10. Que, según lo expuesto y en virtud de los argumentos esgrimidos, resulta procedente modificar el Convenio de Transferencia celebrado entre este Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y la Universidad Alberto Hurtado, respecto de la iniciativa denominada **“INVESTIGACIÓN CARACTERIZACIÓN DE LAS VIOLENCIAS Y PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA EN LA RM”**, CÓDIGO IDI N° 40045706-0.

**RESUELVO:**

1. **APRÚEBESE** la modificación de Convenio de Transferencia celebrada el 07 de marzo de 2025, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, la **UNIVERSIDAD ALBERTO HURTADO**, para la ejecución del programa **“INVESTIGACIÓN CARACTERIZACIÓN DE LAS VIOLENCIAS Y PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA EN LA RM”**, CÓDIGO IDI N° 40045706-0, cuyo texto se transcribe a continuación:

## “MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA

En Santiago de Chile, a 07 de marzo de 2025, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**, en adelante “el Gobierno Regional”, representado por su Gobernador Regional, don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad y, la **UNIVERSIDAD ALBERTO HURTADO**, RUT N° 73.923.400-K, en adelante, indistintamente referida como “la Entidad Receptora” o “la Universidad”, representada por don **IGNACIO ANDRÉS IRATCHET SOTO**, cédula de identidad N° [REDACTED] y don **EDUARDO GERMÁN ABARZÚA CRUZ**, cédula de identidad N° [REDACTED], todos domiciliados en Almirante Barroso N° 10, comuna de Santiago, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Los comparecientes celebraron un Convenio de Transferencia con fecha 09 de mayo de 2023, para la ejecución de la iniciativa denominada “**INVESTIGACIÓN CARACTERIZACIÓN DE LAS VIOLENCIAS Y PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA EN LA RM**”, **CÓDIGO IDI N° 40045706-0**. Dicho convenio fue sancionado por Resolución Exenta N° 1191 de fecha 27 de junio de 2023, del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

Posteriormente, se celebró una Modificación del Convenio de Transferencia, del convenio señalado anteriormente, con fecha 20 de julio de 2023, que fue aprobada por la Resolución Exenta N° 2174 de fecha 08 de septiembre de 2023, en el sentido de agregar una nueva cláusula, para dar una mayor transparencia a la rendición de cuentas.

Luego, se celebró una Modificación del Convenio de Transferencia, del convenio señalado anteriormente, con fecha 07 de diciembre de 2023, que fue aprobada por la Resolución Exenta N° 35 de fecha 08 de enero de 2024, en el sentido de modificar el itemizado.

Finalmente, se celebró una Modificación del Convenio de Transferencia, del convenio señalado anteriormente, con fecha 18 de marzo 2024, que fue aprobada por la Resolución Exenta N° 861 de fecha 13 de mayo de 2024, en el sentido de modificar nuevamente el itemizado.

**SEGUNDO:** La **UNIVERSIDAD ALBERTO HURTADO**, mediante Oficio N° 029 de fecha 11 de noviembre de 2024, recibido a través de la Oficina de Partes con misma fecha, se solicitó al Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, una modificación en el itemizado de la iniciativa denominada “**INVESTIGACIÓN CARACTERIZACIÓN DE LAS VIOLENCIAS Y PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA EN LA RM**”, **CÓDIGO IDI N° 40045706-0**, señalando que la idea de esta petición es “*la necesidad de reasignar gastos en virtud de un adecuado logro de los objetivos*”.

Luego, en la misma presentación, agregan que: “*con la necesidad de pagar a la persona que debe seguir realizando las rendiciones financieras de los meses indicados, y asegurar la correcta implementación de las actividades. También se busca hacer un buen uso de recursos que, hasta el momento no se han utilizado. (...)*” (sic).



A continuación, proceden a detallar los cambios realizados, señalando, dentro de los cambios a “Gasto operativo”, que los cambios se refieren a *“reasignar los recursos frente a la necesidad de cubrir el pago de los servicios de rendición financiera, requeridos debido a la extensión del presente proyecto. Por otro lado, y en virtud de situaciones externas y ajenas al control del proyecto, referidas principalmente a la imposibilidad de realizar la actividad de encuentro con alcaldes hasta la fecha, se solicita rebajar el monto asignado a esta actividad y reasignar a dichos pagos. (...)”* (sic).

También, señalan que los cambios a “Gasto administrativo”, se refieren a *“generar un pago a la persona encargada de las rendiciones financieras, quien mensualmente elabora y monitorea los gastos además de ser la encargada del informe final. (...)”* (sic).

Como respuesta a lo anterior, el Departamento de Seguridad, de este Gobierno Regional, como contraparte técnica de la iniciativa, emitió el Memorándum N° 92 de fecha 20 de noviembre de 2024, informando que *“el requerimiento realizado se vincula correctamente a los requerimientos realizados al programa, por lo que este departamento puede entregar la pertinencia técnica a la solicitud para su revisión administrativa.”*

Posteriormente, con fecha 05 de marzo de 2025, la Universidad envía una carta, en la que solicita realizar un cambio a la distribución anterior, señalando:

*“En virtud de la última extensión solicitada de 3 meses, desde el 27 de septiembre de 2024 hasta el 27 de diciembre de 2024, y con la necesidad de pagar a la persona que debe seguir realizando las rendiciones financieras de los meses indicados, y asegurar la correcta implementación de las actividades. También se busca hacer un buen uso de recursos que, hasta el momento no se han utilizado. A continuación, se da a conocer una propuesta para una redistribución de los recursos ya asignados. Se presenta el cuadro resumen de dicha reasignación, así como su justificación en base a las actividades próximas a realizarse.*

	<b>Gasto aprobado</b>	<b>Gasto propuesto</b>
Gastos en RRHH	\$ 124.472.654	\$ 124.472.654
Gastos operativos	\$ 22.811.172	\$ 22.361.172
Gastos administrativos	\$ 3.038.174	\$ 3.488.174
	\$ 150.322.000	\$ 150.322.000

#### Cambios

##### 1. Gasto operativo:

<b>Tipo de gasto</b>	<b>Gasto inicial</b>	<b>Propuesta de redistribución</b>
CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA	\$24.709.000	\$22.361.172

Los cambios propuestos en este ítem, se refiere a reasignar recursos frente a la necesidad de cubrir el pago de los servicios de rendición financiera, requeridos debido a la extensión del presente proyecto. Por otro lado, y en virtud de situaciones externas y ajenas al control del proyecto, referidas principalmente a la imposibilidad de realizar la actividad de encuentro con alcaldes hasta la fecha, se solicita rebajar el monto asignado a esta actividad y reasignar a dichos pagos. Es importante mencionar, que esto no implica que no se realizará dicha actividad, en el entendido que aun dispondrá con recursos suficientes para su realización

(...)

2. Gasto administrativo

Tipo de gasto	Gasto inicial	Propuesta de redistribución
Gastos Administrativos	\$ 3.038.174	\$3.488.174

El aumento de gastos de este ítem se refiere exclusivamente a generar un pago a la persona encargada de las rendiciones financieras, quien mensualmente elabora y monitorea los gastos además de ser la encargada del informe final..." (sic)

**TERCERO:** A través de Memorándum N° 1697, de 21 de noviembre de 2024, del Departamento de Control de Programas del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, en atención a la petición presentada por la Universidad Alberto Hurtado, se solicita la modificación del Convenio de Transferencia de la iniciativa **"INVESTIGACIÓN CARACTERIZACIÓN DE LAS VIOLENCIAS Y PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA EN LA RM"**, CÓDIGO IDI N° 40045706-0 en el sentido de modificar el itemizado del programa.

Adicionalmente, mediante Memorándum N° 520 de 07 de marzo de 2025, del Departamento de Control de Programas del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, en atención a la petición presentada por la Universidad Alberto Hurtado, se solicita "poder rectificar el recuadro entregado, en circunstancias que el cálculo no fue el correcto. Es por esto, y por medio de la presente solicito a Ud. la modificación del itemizado...". Modificando lo solicitado por Memorándum N° 1697, de 21 de noviembre de 2024.

**CUARTO:** Por este acto, las partes vienen en **modificar el cuadro de itemizado** incorporado en la cláusula **QUINTA**, del Convenio de Transferencia inicial, individualizado anteriormente, quedando como sigue:

**"QUINTO: Monto de la Transferencia.** - El Gobierno Regional Metropolitano se compromete a transferir la suma total de **\$150.322.000.- (ciento cincuenta millones trescientos veintidós mil pesos)**, los cuales se desglosan según el cuadro de inversión siguiente:



GOBIERNO DE SANTIAGO

ADMINISTRACIÓN REGIONAL  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

FUENTE	ITEM GASTOS	COSTO
F.N.D.R	CONSULTORIAS	\$124.472.654
F.N.D.R	CONTRATACION DEL PROGRAMA	\$22.361.172
F.N.D.R	GASTOS ADMINISTRATIVOS	\$3.488.174
TOTAL		\$150.322.000

(...).”

**QUINTO:** En todo lo no modificado, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula primera de este instrumento.

**SEXTO:** El presente convenio se firma en dos ejemplares del mismo contenido y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

**SÉPTIMO:** La personería del Gobernador Regional para representar al Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación de Gobernadores Regionales del Tribunal Calificador de Elecciones, de fecha 13 de diciembre de 2024.

La personería de don **IGNACIO ANDRÉS IRATCHET SOTO** y don **EDUARDO GERMÁN ABARZÚA CRUZ** para actuar en representación de la **UNIVERSIDAD ALBERTO HURTADO**, consta en Acta de Reunión Ordinaria del Directorio de “Corporación de Derecho Privado Universidad Alberto Hurtado”, de fecha 27 de marzo de 2024, reducida a Escritura Pública ante Notario Público de Santiago, Nancy de la Fuente Hernández, Notaria Titular de la Trigésima Séptima Notaría Pública de Santiago, en Repertorio N° 955-2024.”

*(Firmas: Ignacio Andrés Iratchet Soto/ Representante Legal / Universidad Alberto Hurtado / Eduardo Germán Abarzúa Cruz / Representante Legal / Universidad Alberto Hurtado // Claudio Orrego Larraín / Gobernador Regional / Región Metropolitana de Santiago)*

**2. DÉJESE CONSTANCIA**, que todo lo no modificado por este acto, mantiene plena vigencia.



GOBIERNO DE SANTIAGO

ADMINISTRACIÓN REGIONAL  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

**Anótese, Regístrese y Comuníquese  
Por Orden del Gobernador Regional**



**FIRMADO**

**MANUEL GALLARDO SOTO**

**CARGO : ADMINISTRADOR REGIONAL**

**SERIE : 666207871675350306**

**DIPIR/DCP/DEJUR/FPB**

Distribución :

- Administración Regional
- División Presupuesto e Inversión Regional
- Oficina de Partes
- Departamento Jurídico
- Departamento de Control de Programas
- Entidad Receptora
- Funcionario: Isidro Cortés Cortés

**ID DOC 219989**

## MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA

En Santiago de Chile, a 07 de marzo de 2025, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**, en adelante "el Gobierno Regional", representado por su Gobernador Regional, don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad y, la **UNIVERSIDAD ALBERTO HURTADO**, RUT N° **73.923.400-K**, en adelante, indistintamente referida como "la Entidad Receptora" o "la Universidad", representada por don **IGNACIO ANDRÉS IRATCHET SOTO**, cédula de identidad N° [REDACTED] don **EDUARDO GERMÁN ABARZÚA CRUZ**, cédula de identidad N° [REDACTED] todos domiciliados en Almirante Barroso N° 10, comuna de Santiago, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Los comparecientes celebraron un Convenio de Transferencia con fecha 09 de mayo de 2023, para la ejecución de la iniciativa denominada "INVESTIGACIÓN CARACTERIZACIÓN DE LAS VIOLENCIAS Y PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA EN LA RM", CÓDIGO IDI N° 40045706-0. Dicho convenio fue sancionado por Resolución Exenta N° 1191 de fecha 27 de junio de 2023, del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

Posteriormente, se celebró una Modificación del Convenio de Transferencia, del convenio señalado anteriormente, con fecha 20 de julio de 2023, que fue aprobada por la Resolución Exenta N° 2174 de fecha 08 de septiembre de 2023, en el sentido de agregar una nueva cláusula, para dar una mayor transparencia a la rendición de cuentas.

Luego, se celebró una Modificación del Convenio de Transferencia, del convenio señalado anteriormente, con fecha 07 de diciembre de 2023, que fue aprobada por la Resolución Exenta N° 35 de fecha 08 de enero de 2024, en el sentido de modificar el itemizado.

Finalmente, se celebró una Modificación del Convenio de Transferencia, del convenio señalado anteriormente, con fecha 18 de marzo 2024, que fue aprobada por la Resolución Exenta N° 861 de fecha 13 de mayo de 2024, en el sentido de modificar nuevamente el itemizado.

**SEGUNDO:** La **UNIVERSIDAD ALBERTO HURTADO**, mediante Oficio N° 029 de fecha 11 de noviembre de 2024, recibido a través de la Oficina de Partes con misma fecha, se solicitó al Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, una modificación en el itemizado de la iniciativa denominada "INVESTIGACIÓN CARACTERIZACIÓN DE LAS VIOLENCIAS Y PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA EN LA RM", CÓDIGO IDI N° 40045706-0, señalando que la idea de esta petición es "la necesidad de reasignar gastos en virtud de un adecuado logro de los objetivos".

Luego, en la misma presentación, agregan que: "con la necesidad de pagar a la persona que debe seguir realizando las rendiciones financieras de los meses indicados, y asegurar la correcta implementación de las actividades. También se busca hacer un buen uso de recursos que, hasta el momento no se han utilizado. (...)" (sic).

A continuación, proceden a detallar los cambios realizados, señalando, dentro de los cambios a "Gasto operativo", que los cambios se refieren a "reasignar los recursos frente a la necesidad de cubrir el pago de los servicios de rendición financiera, requeridos debido a la extensión del presente proyecto. Por otro lado, y en virtud de situaciones externas y ajenas al control del proyecto, referidas principalmente a la imposibilidad de realizar la actividad de encuentro con alcaldes hasta la fecha, se solicita rebajar el monto asignado a esta actividad y reasignar a dichos pagos. (...)" (sic).



205713



También, señalan que los cambios a "Gasto administrativo", se refieren a "generar un pago a la persona encargada de las rendiciones financieras, quien mensualmente elabora y monitorea los gastos además de ser la encargada del informe final. (...)" (sic).

Como respuesta a lo anterior, el Departamento de Seguridad, de este Gobierno Regional, como contraparte técnica de la iniciativa, emitió el Memorandum N° 92 de fecha 20 de noviembre de 2024, informando que "el requerimiento realizado se vincula correctamente a los requerimientos realizados al programa, por lo que este departamento puede entregar la pertinencia técnica a la solicitud para su revisión administrativa."

Posteriormente, con fecha 05 de marzo de 2025, la Universidad envía una carta, en la que solicita realizar un cambio a la distribución anterior, señalando:

*"En virtud de la última extensión solicitada de 3 meses, desde el 27 de septiembre de 2024 hasta el 27 de diciembre de 2024, y con la necesidad de pagar a la persona que debe seguir realizando las rendiciones financieras de los meses indicados, y asegurar la correcta implementación de las actividades. También se busca hacer un buen uso de recursos que, hasta el momento no se han utilizado. A continuación, se da a conocer una propuesta para una redistribución de los recursos ya asignados. Se presenta el cuadro resumen de dicha reasignación, así como su justificación en base a las actividades próximas a realizarse.*

	Gasto aprobado	Gasto propuesto
Gastos en RRHH	\$ 124.472.654	\$ 124.472.654
Gastos operativos	\$ 22.811.172	\$ 22.361.172
Gastos administrativos	\$ 3.038.174	\$ 3.488.174
	\$ 150.322.000	\$ 150.322.000

#### Cambios

##### 1. Gasto operativo:

Tipo de gasto	Gasto inicial	Propuesta de redistribución
CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA	\$24.709.000	\$22.361.172

Los cambios propuestos en este ítem, se refiere a reasignar recursos frente a la necesidad de cubrir el pago de los servicios de rendición financiera, requeridos debido a la extensión del presente proyecto. Por otro lado, y en virtud de situaciones externas y ajenas al control del proyecto, referidas principalmente a la imposibilidad de realizar la actividad de encuentro con alcaldes hasta la fecha, se solicita rebajar el monto asignado a esta actividad y reasignar a dichos pagos. Es importante mencionar, que esto no implica que no se realizará dicha actividad, en el entendido que aun dispondrá con recursos suficientes para su realización

(...)

##### 2. Gasto administrativo

Tipo de gasto	Gasto inicial	Propuesta de redistribución
Gastos Administrativos	\$ 3.038.174	\$3.488.174



El aumento de gastos de este ítem se refiere exclusivamente a generar un pago a la persona encargada de las rendiciones financieras, quien mensualmente elabora y monitorea los gastos además de ser la encargada del informe final..." (sic)

**TERCERO:** A través de Memorándum N° 1697, de 21 de noviembre de 2024, del Departamento de Control de Programas del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, en atención a la petición presentada por la Universidad Alberto Hurtado, se solicita la modificación del Convenio de Transferencia de la iniciativa "INVESTIGACIÓN CARACTERIZACIÓN DE LAS VIOLENCIAS Y PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA EN LA RM", CÓDIGO IDI N° 40045706-0 en el sentido de modificar el itemizado del programa.

Adicionalmente, mediante Memorándum N° 520 de 07 de marzo de 2025, del Departamento de Control de Programas del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, en atención a la petición presentada por la Universidad Alberto Hurtado, se solicita "poder rectificar el recuadro entregado, en circunstancias que el cálculo no fue el correcto. Es por esto, y por medio de la presente solicito a Ud. la modificación del itemizado...". Modificando lo solicitado por Memorándum N° 1697, de 21 de noviembre de 2024.

**CUARTO:** Por este acto, las partes vienen en **modificar el cuadro de itemizado** incorporado en la cláusula **QUINTA**, del Convenio de Transferencia inicial, individualizado anteriormente, quedando como sigue:

"**QUINTO: Monto de la Transferencia.** - El Gobierno Regional Metropolitano se compromete a transferir la suma total de **\$150.322.000.- (ciento cincuenta millones trescientos veintidós mil pesos)**, los cuales se desglosan según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ITEM GASTOS	COSTO
F.N.D.R	CONSULTORIAS	\$124.472.654
F.N.D.R	CONTRATACION DEL PROGRAMA	\$22.361.172
F.N.D.R	GASTOS ADMINISTRATIVOS	\$3.488.174
TOTAL		\$150.322.000

(...)"

**QUINTO:** En todo lo no modificado, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula primera de este instrumento.

**SEXTO:** El presente convenio se firma en dos ejemplares del mismo contenido y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

**SÉPTIMO:** La personería del Gobernador Regional para representar al Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación de



Gobernadores Regionales del Tribunal Calificador de Elecciones, de fecha 13 de diciembre de 2024.

La personería de don **IGNACIO ANDRÉS IRATCHET SOTO** y don **EDUARDO GERMÁN ABARZÚA CRUZ** para actuar en representación de la **UNIVERSIDAD ALBERTO HURTADO**, consta en Acta de Reunión Ordinaria del Directorio de "Corporación de Derecho Privado Universidad Alberto Hurtado", de fecha 27 de marzo de 2024, reducida a Escritura Pública ante Notario Público de Santiago, Nancy de la Fuente Hernández, Notaria Titular de la Trigésima Séptima Notaría Pública de Santiago, en Repertorio N° 955-2024.



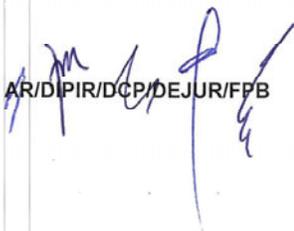
**IGNACIO ANDRÉS IRATCHET SOTO**  
REPRESENTANTE LEGAL  
UNIVERSIDAD ALBERTO HURTADO



**EDUARDO GERMÁN ABARZÚA CRUZ**  
REPRESENTANTE LEGAL  
UNIVERSIDAD ALBERTO HURTADO



**CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**  
GOBERNADOR REGIONAL  
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO



AR/DIPIR/DCP/DEJUR/FPB

